



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0169-2022-MPP/GM

Paita, 06 de mayo del 2022.

**VISTO:** el Expediente N° 202113362, de fecha 20 de octubre del 2021, sobre Deuda de Aportes Previsionales, correspondientes al señor TEDDY HILARION ESPINOZA FERNANDEZ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Expediente N° 202113362, que contiene el documento de Registro N° 13362, de fecha 20 de octubre del 2021, el señor TEDDY HILARION ESPINOZA FERNANDEZ, solicita se le incluya dentro del presupuesto la deuda de sus aportes previsionales.

Que, mediante Informe N° 691-2021-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 26 de octubre del 2021, el Responsable de Planillas señala al Subgerente de Recursos Humanos que a efectos de atender los pagos pendientes se deberá hacer el trámite a través de la Web de AFP PROFUTURO O AFPNET, a fin de que se actualice la deuda con los factores de interés a la fecha que se va a realizar el pago, de no atenderse sugiere sea considerado en el presupuesto institucional de los siguientes años.

Que, mediante Informe N° 046-2022/MPP/GAF-SGT, de fecha de recepción 16 de febrero del 2022, el Subgerente de Tesorería informa al Gerente de Administración y Finanzas la deuda pendiente actualizada de aportes previsionales a la AFP PROFUTURO del Servidor Municipal Sr. TEDDY HILARION ESPINOZA FERNANDEZ, sugiriendo solicitar Certificación Presupuestal por el monto de S/ 262,856.90 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 90/100 Soles), y proceder con el pago.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha de recepción 17 de febrero del 2022, el Gerente de Administración y finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Certificación Presupuestal.

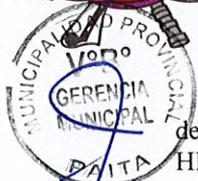
Que, mediante Proveído S/N, de fecha de recepción 21 de febrero del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Subgerencia de Presupuesto Certificación Presupuestal en la Partida Presupuestal 2.1.3.1.1.3 Aportes de Fondo de Pensiones por S/ 5,000.00 Soles.

Que, mediante Proveído N° 0506-2022-MPP/GPyP-SGP, de fecha de recepción 08 de marzo del 2022, el Subgerente de Presupuesto deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000513, por el monto de S/ 5,000.00 Soles, con cargo a la específica de gasto 2.1.3.1.1.3 Aportes a los Fondos de Pensiones, para pago a cuenta de deuda pendiente de aportes previsionales a AFP PROFUTURO del Sr. TEDDY HILARION ESPINOZA FERNANDEZ, asimismo, señala que la presente cobertura no convalida los actos o acciones que no se ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestas por la norma legal vigente.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha de recepción 09 de marzo del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



Que, mediante Informe N° 371-2022-GAJ-MPP, de fecha de recepción 06 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre Pagos Pendientes a la AFP del Servidor Municipal TEDDY HILARION ESPINOZA FERNANDEZ, señalando en sus conclusiones:

- 2.1 PROCEDENTE lo solicitado por el señor: TEDDY HILARION ESPINOZA FERNANDEZ, sobre deuda de aportes previsionales descontados por la Municipalidad Provincial de Paita a favor de la Administradora de Fondo de Pensiones AFP PROFUTURO debiéndose emitir el Acto resolutivo correspondiente, por lo que deberá realizarse los depósitos de dinero a nombre de la mencionada AFP a favor de la cuenta individual del trabajador solicitante, debiendo cancelar la acreencia por el concepto total; previa actualización de deuda; pues la no cancelación de los aportes del servidor municipal TEDDY HILARION ESPINOZA FERNANDEZ, originaría un proceso judicial ejecutivo, por el cual AFP PROFUTURO, pueda realizar embargos de bienes y/o cuentas bancarias que tenga como fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados o Recursos Ordinarios.
- 2.2 CUMPLA la entidad municipal con realizar los depósitos a la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP - PROFUTURO), RECOMENDANDO HACER EL TRÁMITE A TRAVÉS DE LA WEB DE AFP PROFUTURO O AFPNET, A FIN DE QUE SE ACTUALICE LA DEUDA CON LOS FACTORES DE INTERÉS A LA FECHA QUE SE VA A REALIZAR EL PAGO.
- 2.3 DISPONGASE LA CERTIFICACION PRESUPUESTAL de los montos pendientes por pagar de los aportes previsionales retenidos por la entidad, pendiente de programar para el año 2022.
- 2.4 Remitan copias de los presentes actuados a la Oficina de Secretaría Técnica de esta comuna provincial, con la finalidad que actúe conforme a sus atribuciones, respecto a la no cancelación de aportes del servidor municipal TEDDY HILARION ESPINOZA FERNANDEZ, a la AFP PROFUTURO, a pesar que ha dicho servidor municipal se le ha venido descontando de su remuneración dicha aportación.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha de recepción 06 de abril del 2022, Gerencia Municipal solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos tener en cuenta el punto 2.2 de las conclusiones del informe legal.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 11 de abril del 2022, el Subgerente de Recursos Humanos solicita al encargado de planillas atender recomendación de la Gerencia de Asesoría Jurídica 2.2.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 11 de abril del 2022, el Subgerente de Recursos Humanos deriva el citado expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas para conocimiento y fines.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 12 de abril del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Subgerencia de Presupuesto Certificación Presupuestal, ampliar Certificación presupuestal por 5,000.00 Soles.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 13 de abril del 2022, la Subgerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de planeamiento y Presupuesto que se atendió con la ampliación solicitada por la Certificación de Crédito Presupuestario.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 22 de abril del 2022, Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Secretaría General proyectar acto administrativo.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2021-MPP/A, de fecha 22 de abril del 2021, y a lo dispuesto mediante Memorando N° 002-2022-MPP/ALC, de fecha 05 de enero del 2022, suscrito por el despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, el pago de S/ 262,856.90 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 90/100 Soles), a favor de la AFP PROFUTURO, por concepto de pago de aportes previsionales del Servidor Municipal TEDDY HILARION ESPINOZA FERNANDEZ; según reporte alcanzado por la Subgerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Paita.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda al giro por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), a favor de la AFP PROFUTURO; por concepto de pago a cuenta de los aportes previsionales del Servidor Municipal TEDDY HILARION ESPINOZA FERNANDEZ, cargándose dicho monto a la fuente de financiamiento 5 Gastos Corrientes, de la partida presupuestaria: 2.1. 3 1.1 3 Aportes a los Fondos de Pensiones, meta: 0025 Gestión Administrativa, conforme a lo señalado en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000513, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la institución.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUIERASE** a la Gerencia de Administración y Finanzas, implemente la recomendación efectuada por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 371-2022-GAJ-MPP, de fecha de recepción 06 de abril del 2022, acápite 2.1, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITASE** copias de los presentes actuados a la Oficina de Secretaría Técnica de esta comuna provincial, con la finalidad que actúe conforme a sus atribuciones, respecto a la cancelación de aportes del servidor municipal TEDDY HILARION ESPINOZA FERNANDEZ, a la AFP PROFUTURO, a pesar que ha dicho servidor municipal se le ha venido descontando de su remuneración dichas aportaciones.

**ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE** de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al servidor municipal Sr. TEDDY HILARION ESPINOZA FERNANDEZ, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Tesorería y demás áreas administrativas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

